Nota UOC N° 328 /2019

Asunción, 11 de octubre de 2019

ADENDA Nº 1

REF.: LCO N° 06/2019 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DEL SNPP – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"
ID N° 356371

El Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 40 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar la siguiente modificación:

OTRAS MODIFICACIONES

CARATULA DEL PBC

Donde dice:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) 06/2019 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DEL SNPP" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO

Debe decir:

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) 06/2019 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DEL SNPP" – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Donde dice:

(A) Capacidad financiera

Se agrega:

Observación: En caso de consorcios, cada uno de los integrantes debe cumplir con los ratios mencionados más arriba.

Donde dice:

(B) Experiencia y Capacidad Técnica

3. Curriculum de la empresa con antigüedad dentro del mercado nacional mínima de cinco (5) años, contados desde su inscripción en el RUC.

Debe decir:

3. Curriculum de la empresa con antigüedad dentro del mercado nacional mínima de cinco (3) años, contados desde su inscripción en el RUC.

SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS

Donde dice:

Las cantidades a ser entregadas, será de acuerdo a la necesidades del Administrador del contrato, la misma se establecerá en la orden de compra la cual será remitida por el Administrador donde el proveedor tendrá un plazo de 10 días para la entrega de los mismo. Las entregas se realizaran de lunes a viernes en horario de 07:00 hs. a 15:00 hs. previo acuerdo entre las partes.

Debe decir:

Las cantidades a ser entregadas, será de acuerdo a la necesidades del Administrador del contrato, la misma se establecerá en la orden de compra la cual será remitida por el Administrador donde el proveedor tendrá un plazo de 10 días para le entrega de los mismo, el plazo sera computado a partir de la recepción de la orden de compra por parte del provedor.

SECCIÓN IV.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Donde dice:

CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del suministro será efectuado por partida recepcionada, para lo cual el Proveedor presentará la solicitud de pago ante la Dirección General de Administración y Finanzas, por escrito acompañada de la factura correspondiente, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, Nota de Remisión o el Acta de Recepción correspondiente, Formulario N° 120 del mes anterior a la fecha de la factura (conforme vencimiento) y boleta de pago (si hubiere movimiento). Las condiciones de pago serán: **A PLAZO,** conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por el Ministerio de Hacienda en forma mensual y por el monto de la factura presentada dentro de un plazo máximo de **60 (sesenta) días** calendario posteriores a la remisión de la factura. montos facturados, la CONTRATANTE hará las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto

	al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay conforme a la Ley 125/91. Independientemente a estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21909/03, modificado por el Art. 1 de la Ley Nº 3.439/07. En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados el Cronograma de entrega. Este pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Debe decir:

CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se realizará en un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la entrega de los bienes, dicho plazo empezará a computarse a partir de la presentación de la solicitud de pago. En caso de que el expediente no puede ser procesado por falta de documentación o por requerir el cambio de algún documento el plazo de pago se suspenderá a partir de la fecha de notificación hasta la presentación de lo solicitado. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR. EL PROVEEDOR deberá solicitar el pago a través de una nota dirigida al SNPP, a la cual se anexará la factura legal y los documentos respaldatorios correspondientes por la cual se certifica el trabajo realizado y se aprueban los mismos. Las facturas, las solicitudes de pago, las remisiones y demás documentaciones correspondientes deberán ser presentadas en GERENCIA ECONOMICA DEL SNPP, sito en Molas López N° 480, Piso 1. La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de la siguiente documentación: • Nota solicitud de pago dirigida a la Gerencia Económica del SNPP, detallando los documentos anexos. • Factura legal correspondiente, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro gasto inherente al bien, cuando así correspondiere. • Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. • Acta de Conformidad, con la aprobación y firma de la Dirección encargada de la Administración del Contrato. • Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente. • Formularios FIS y FIP. Los fondos previstos para el Ejercicio Fiscal 2020 se encuentran sujetas a la Aprobación Presupuestaria correspondiente.

Donde dice:

CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *[cuando corresponda indicar otras causales además de las*

	señaladas en la CGC 35.1]

Debe decir:

CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, sus Decretos reglamentarios, la Resolución DNCP Nº 3917/2016 y el incumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP Nº 3917/16. [cuando corresponda indicar otras causales además de las señaladas en la CGC 35.1]*

SECCIÓN V.
MODELO DE CONTRATO N°

Donde dice:

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.363

Debe decir:

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.371

TODAS LAS DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PERMANECEN VIGENTES, INVARIABLES E INALTERABLES.

ECON. FERNANDO RUOTTI
Director de la UOC
Servicio Nacional de Promoción Profesional
(SNPP)